

# COLOMBIA



Fecha de actualización: 06/2019

# Colombia

## INTRODUCCIÓN

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República de Colombia se encuentra ubicada en la región noroccidental de América del Sur. Limita al este con Venezuela (República Bolivariana de) y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al noroeste con Panamá. Tiene una superficie continental de 2.129.748 km<sup>2</sup>. Se divide en un distrito capital, 32 departamentos y 1100 municipios.

### AUTORIDADES

Iván Duque Márquez es el presidente actual elegido para el período 2018-2022 y María Victoria Angulo es la ministra de Educación.

### POBLACIÓN

En 2014, se publican las Bases del [Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad"](#) y, en 2017, se publica el [Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 "El camino hacia la calidad y la equidad"](#).

### DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Colombia en el duodécimo lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. La CEPAL reporta que el 28,6% de la población vive bajo la línea de pobreza y el 8,1%, bajo la línea de indigencia

### EDUCACIÓN

En Colombia, el tramo de escolarización obligatorio se extiende por 10 años. Desde el nivel preescolar hasta el noveno grado de la educación básica. Colombia forma parte de los países latinoamericanos donde la educación media no es obligatoria en toda la extensión del nivel

### EDUCACIÓN

La proporción de jóvenes que completó el nivel medio creció un 44,9% durante el período 2005-2016. Al mediar la década de 2010, el 68,2% de las personas de entre 25 y 35 años había completado la secundaria superior (SITEAL, con base en la ECH del DANE).

## 1. El sistema educativo

El sistema nacional de educación está conformado por la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal ([Constitución política de 1991](#), [Ley General de educación N° 115, sancionada en 1994](#)). El Ministerio de Educación Nacional (MEN) es el principal órgano responsable de la educación y comparte responsabilidad entre las entidades territoriales certificadas en educación. Las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, y adoptar métodos de enseñanza, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Se ofrecen tres niveles de educación formal: preescolar, educación básica (primaria y básica secundaria) y educación media. El último año del nivel preescolar es obligatorio junto con la educación básica. La educación superior se rige por la [Ley N° 30 sancionada en 1992](#). La educación formal se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Estado, en una secuencia regular de ciclos lectivos. Está sujeta a pautas curriculares progresivas que conducen a grados y títulos.

La educación no formal –educación para el trabajo y el desarrollo humano, según la [Ley N° 1064, sancionada en 2006](#)– y el [Decreto 1075 de 2015](#) Artículo 206.2.1 y ss., está orientada a la formación laboral en artes y oficios. El Estado reconoce la educación para el trabajo y el desarrollo humano como factor esencial del proceso educativo y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y los oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que la presente ley les otorga. El organismo responsable de la educación para el trabajo y el desarrollo humano es el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se ofrece educación en distintas modalidades: educación para adultos, educación para grupos étnicos, educación campesina y rural, educación para la rehabilitación social, educación especial para personas con limitaciones y educación para personas con capacidades excepcionales.

Educación para adultos: se ofrece a las personas cuya edad les impide acceder a la educación regular. El Estado facilita las condiciones y promueve la educación a distancia y semipresencial. Ofrece la posibilidad de validar la educación básica o media y facilita el ingreso a la educación superior.

Educación especial: se ofrece a población con discapacidad, a personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales. La [Resolución N° 2565, promulgada en 2003](#), establece que cada entidad territorial debe definir una instancia que efectúe la caracterización y determine la condición de discapacidad de cada estudiante, con el propósito de identificar sus barreras para el aprendizaje y

garantizar la participación con miras a proponer los ajustes que la escuela debe hacer para brindarle una educación pertinente. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de tales estudiantes. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios. El [Decreto 1075 de 2015](#) “Decreto único reglamentario del sector educación” y el [Decreto 1421 de 2017](#) reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Educación para grupos étnicos: reglamentada por el [Decreto N° 804, promulgado en 1995](#), es parte del servicio público educativo y se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad, que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta modalidad educativa debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el respeto de sus creencias y tradiciones. La educación debe ser orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. La enseñanza de los grupos étnicos con tradición lingüística propia será bilingüe, tomando como fundamento escolar la lengua materna del respectivo grupo, sin detrimento de lo dispuesto en la Ley General de educación. Las entidades territoriales (departamentos/municipios) donde existan asentamientos indígenas, negros y/o raizales deben incluir, en sus respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender a esta población. La atención educativa para los grupos étnicos ya sea formal o no formal se rige por la Ley General de educación y sus decretos reglamentarios.

Educación campesina y rural: de conformidad con los [artículos 64 y 65 de la Constitución política](#), el Gobierno nacional y las entidades territoriales fomentan y promueven un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos. Este servicio comprende la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales que contribuyan a mejorar las condiciones humanas, de trabajo y la calidad de vida de los campesinos y a incrementar la producción de alimentos en el país.

Educación para la rehabilitación social: comprende los programas educativos que se ofrecen a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que les permitan su reincorporación a la sociedad. La educación para la rehabilitación social es parte integrante del servicio educativo; comprende la educación formal, no formal e informal y requiere métodos didácticos, contenidos y procesos pedagógicos acordes con la situación de los estudiantes.

En 2014, se sanciona la [Ley N° 1732](#). Establece que todos los establecimientos educativos que ofrecen educación preescolar, básica y media tienen la obligación de incluir la “Cátedra de paz” dentro de su caja curricular.

## a. Educación preescolar

La [Ley General de educación](#) señala que la educación preescolar constituye el primer nivel educativo del sistema educativo nacional. Corresponde al nivel CINE 0 10 y CINE 0 11 del sistema de clasificación estandarizado de los sistemas educativos de la UNESCO. Está orientada a los niños y niñas de 3 a 5 años. Se divide en prejardín, jardín y grado de transición. Este último es obligatorio.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados se incrementó un 10% durante el período 2005-2016. En 2014, el 88,7% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la ECH del DANE).

## b. Educación general básica

La educación general básica tiene una duración de nueve años. Se divide en dos ciclos: la educación básica primaria destinada a niños y niñas de 6 a 10 años, y la educación básica secundaria, destinada a niños y niñas de 11 a 14 años. La educación básica constituye el requisito previo para el ingreso a la educación media o el acceso al servicio especial de educación laboral.

En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, la educación básica primaria corresponde al primario (CINE 1) y la educación básica secundaria, a la secundaria inferior (CINE 2).

El acceso y graduación del nivel primario está cercano a la universalización. En 2016, el 97,6% de los niños y niñas de 6 a 11 años y el 94,5% de los niños y niñas de 12 a 14 años se encontraba escolarizado. En 2016, el 96,9% de los adolescentes de 15 a 17 años que ingresó al nivel primario lo finalizó (SITEAL, con base en la ECH del DANE). En las pruebas TERCE de 2013, el 9,7% de los estudiantes de sexto grado del primario obtuvo bajo desempeño en los exámenes de lectura.

## c. Educación media

La educación media comprende dos años, está orientada a adolescentes de 15 a 17 años. Se ofrece educación media en dos modalidades que habilitan la continuación de los estudios de nivel superior: académica y técnica. Al finalizar y aprobar los dos años de educación media se obtiene el título de bachiller. La

educación media académica le permite al estudiante profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios.

En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, la educación media corresponde a la secundaria superior (CINE 3).

La proporción de adolescentes de 15 a 17 años escolarizados aumentó un 11,0% durante el período 2005-2016. En 2016, el 78,0% concurría a establecimientos educativos. La brecha de escolarización asociada con el nivel socioeconómico de las familias de origen y con el área geográfica de residencia asciende a 19,1 y 10,7 puntos porcentuales, respectivamente, en perjuicio de los adolescentes que conforman las familias de menor nivel socioeconómico y residen en áreas rurales (SITEAL, con base en la ECH del DANE).

## d. Educación superior

La Educación Superior se rige por la [Ley N° 30, sancionada en 1992](#). La educación formal se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el estado, en una secuencia regular de ciclos lectivos. Está sujeta a pautas curriculares progresivas que conducen a grados y títulos. La Educación Superior define como sus campos de acción: la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía a través de programas de pregrado y postgrado en una secuencia regular de ciclos lectivos, que conducen a títulos técnicos profesionales, tecnológicos o universitarios; estos programas son ofertados por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el estado.

El nivel de educación superior está conformado por los niveles de pregrado y postgrado. El nivel de pregrado comprende la educación técnico profesional, la educación tecnológica y la educación universitaria y el de posgrado comprende las especializaciones, maestrías y doctorados. De acuerdo con la Ley 30 de 1992, Se ofertan programas de educación superior en Instituciones de Educación Superior de carácter Técnicas Profesional, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y Universidades. Los jóvenes graduados de la educación media interesados en ingresar a la educación superior deben poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado del Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior - Pruebas SABER 11. La aprobación de estos requisitos lo habilita para ingresar a la educación superior a un programa de pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico o universitario. Las instituciones técnicas profesionales son aquellas facultadas legalmente para ofertar programas formativos de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción. Las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas están facultadas para ofertar programas de formación en ocupaciones, formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. Por su parte las instituciones universitarias están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones,

profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados, en concordancia con Ley 30 de 1992. Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, regulado por la Ley 1188 de 2008 y la Ley 1324 de 2009, cuyo objetivo fundamental es garantizar que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos. En este confluyen el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema cuenta con dos niveles de reconocimiento el primero denominado Registro Calificado, es de carácter obligatorio y puede ser comprendido como la licencia que otorga el Ministerio a un programa de Educación Superior cuando demuestra que reúne las condiciones de calidad que la ley exige. El segundo nivel denominado acreditación de alta calidad es un proceso que las instituciones de educación superior (IES) emprenden de manera voluntaria para certificar ante el Estado y la sociedad su capacidad de ofrecer una educación cuyas características superan ampliamente los mínimos legales exigidos por la ley, y se constituye en la certificación que expide el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones que cumplen con niveles de calidad superiores a los que se exigen para su funcionamiento y la oferta de sus programas académicos.

La proporción de jóvenes escolarizados en el nivel superior se incrementó un 38,9% durante el período 2005-2016. En 2016, el 25,3% de los jóvenes de 18 a 24 años se encontraba escolarizado en el nivel superior (SITEAL, con base en la ECH del DANE).

## e. Estructura del sistema educativo de Colombia

Sistema educativo nacional		
Educación preescolar	Prejardín y Jardín	3 y 4 años CINE 0 10
	Transición	5 años CINE 0 20
Educación básica	Primaria	6 a 10 años CINE 1
	Secundaria	11 a 14 años CINE 2
Educación media		15 a 16 años CINE 3
Educación superior	Técnico profesional	17 y más CINE 5
	Tecnológica	17 y más CINE 5
	Universitaria	17 y más CINE 6
	Posgrados	17 y más CINE 7 / CINE 8

  

Formal	Obligatorio	Educación para jóvenes y adultos / Educación especial / Campesina y rural / Grupos étnicos / Rehabilitación social
		Bachillerato técnico / Académico

Formación técnico profesional: educación para el trabajo y el desarrollo humano en modalidad no formal. Contempla, entre otras, la propuesta formativa del Servicio nacional de aprendizaje (SENA).

*Fuente: SITEAL, con base en la Constitución política de 1991 y sus modificaciones; Ley N° 115 de 1994 General de Educación y su Reglamento parcial, el Decreto N° 1860 de 1994; Ley N° 30 de 1992 de Educación Superior; Ley N° 1064 de 2006 de "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"; Decreto N° 114 de 1996; Ley N° 1732 de 2014 "Cátedra de paz"; Ley N° 1804 de 2016 que establece la política "De cero a siempre"; Decreto N° 804 de 1995 que reglamenta la educación para grupos étnicos; Resolución N° 2565 de 2003.*

# 1. Políticas educativas

La política educativa está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a garantizar el derecho a la educación de la población. Asimismo, contempla las decisiones y la capacidad que este demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de política. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que el Estado colombiano lleva adelante para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación de calidad.

## a. Planificación

### Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno. Se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y, sus fuentes de financiación.

### Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. “Un camino hacia la calidad y equidad

*Ministerio de Educación Nacional*

Se propone avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Busca que el sector educativo impulse el desarrollo económico y la transformación social mediante estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década. Compromete al Gobierno nacional, a los gobiernos regionales y locales, a la comunidad educativa, al sector privado y a la sociedad en general.

### Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De cero a siempre”

*Comisión Intersectorial de la Primera Infancia*

En 2012 se aprueba la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De cero a siempre”, que está conformada por un conjunto de acciones

planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia. En 2016, a través de la Ley N° 1804/2016 se la formaliza como política de Estado.

### **Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De cero a siempre”**

*Comisión Intersectorial de la Primera Infancia*

En 2012 se aprueba la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De cero a siempre”, que está conformada por un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia. En 2016, a través de la Ley N° 1804/2016 se la formaliza como política de Estado.

### **Política Pública Educativa para los Grupos Étnicos en Colombia”**

*Ministerio de Educación Nacional*

Establece los objetivos estratégicos para el mejoramiento de la calidad educativa que se ofrece a los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, negros y rom). Presenta las rutas de acción y el proceso de construcción de la educación para grupos étnicos. Relata las instancias de concertación con los grupos étnicos y el proceso hacia un sistema educativo intercultural. Se propone transitar desde la modalidad de educación hacia la etnoeducación. La etnoeducación supone el reconocimiento de los sistemas de educación propia e intercultural en concertación con los diferentes grupos.

### **Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres 2012**

*Presidencia Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*

Establece los objetivos estratégicos para alcanzar la igualdad entre géneros: autonomía económica e igualdad en la esfera laboral y del cuidado, construcción de paz, participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder, salud integral y derechos sexuales y reproductivos, educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, territorio, hábitat y medio ambiente, gestión pública, desarrollo institucional y transformación cultural y comunicación, como ejes transversales de la política. Presenta los principios orientadores, objetivos, estrategias y lineamientos y esclarece la coordinación intersectorial y territorial, la gradualidad en la implementación de la política y la financiación para los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género y los lineamientos del plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

### **Estrategia de Innovación Educativa y Uso de las TIC para el Aprendizaje (Etic@)**

*Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación*

Establece los objetivos estratégicos para la innovación educativa a través del uso de las TIC para el aprendizaje. Se estructura en tres partes: en la primera parte, se presentan los objetivos generales y referentes teóricos de la estrategia. En la segunda parte, se presenta la metodología de los diferentes diplomados. En la tercera parte, se presentan los ejes transversales: divulgación y fomento al uso de la tecnología educativa, evaluación e indicadores de la estrategia, plan de uso de contenidos educativos digitales.

### **Plan “Vive digital 2014-2018”**

*Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación*

Establece los objetivos estratégicos y lineamientos del Plan “Vive digital”. Se propone masificar el uso de Internet. Se presentan experiencias internacionales y los factores que obstaculizan alcanzar este objetivo. Se evalúa la posición de Colombia frente al contexto internacional, se exponen los objetivos del plan, se analiza el ecosistema digital, la oferta y el papel del Gobierno. Se presenta una propuesta de seguimiento.

## b. Intervenciones

### **Programa para la Transformación de la Calidad Educativa**

*“Todos aprender”- Ministerio de Educación Nacional*

Consiste en un conjunto articulado de acciones orientadas a mejorar las condiciones de aprendizaje en los establecimientos educativos de gestión estatal que ofrecen educación desde el nivel preescolar hasta el nivel superior. Hace foco en la formación inicial y en servicio de docentes, en la promoción de interacciones de los docentes con las comunidades de aprendizaje y en desarrollar acciones y ofrecer apoyos a los estudiantes, para garantizar el proceso educativo.

### **Programa de Alimentación Escolar (PAE). Lineamiento**

#### **Técnico y Administrativo**

*Ministerio de Educación Nacional*

Ofrece complementos alimentarios de alto valor nutricional a estudiantes matriculados en el sistema educativo de gestión estatal. Su propósito es contribuir a garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.

### **Programa Nacional de Alfabetización**

*Ministerio de Educación Nacional*

Ofrece educación a población joven (mayor de 15 años) y adulta que no ha accedido al sistema educativo o ha olvidado las bases de lecto escritura por desuso (analfabetas funcionales). El propósito de la propuesta pedagógica es contribuir al desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales. Esta educación se ofrece a través de modelos educativos flexibles y pertinentes.

### **Generación E**

*Ministerio de Educación Nacional*

Ofrece un incentivo económico a estudiantes de nivel medio, provenientes de sectores sociales de bajos recursos y con excelente desempeño académico. Su propósito es contribuir a la continuidad educativa en el nivel superior.

**Plan “Padrino”***Consejería Presidencial para la Primera Infancia*

Forma parte de la Estrategia Nacional para la Primera Infancia “De cero a siempre”. Hace foco en la formulación, el diseño y el acompañamiento de la ejecución de proyectos de infraestructura orientados a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas pequeños, y el acceso a servicios de atención integral. Está orientado a las regiones más vulnerables del territorio colombiano. Se apoya en la realización de actividades recreativas y culturales de base comunitaria. Entre las acciones más destacadas se encuentra la construcción de bibliotecas para niños y niñas pequeños, la construcción de aulas y baterías sanitarias y de centros de desarrollo infantil.



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



**Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación**  
• IIPE-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

**SITEAL** 

